

REGLAMENTO GENERAL SOCORRISMO ACUÁTICO 2022

Contenido

CAPITULO I.....	2
INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS GENERALES.....	2
OBJETIVOS FORMATIVOS.....	3
CAPÍTULO II.....	3
ADMISION DE LOS ALUMNOS.....	3
PRUEBA DE INGRESO.	4
CAPITULO III.....	6
ESTUDIANTES HABILITADOS Y ADMITIDOS	6
INICIO DE CLASES	6
CAPITULO IV.....	7
DE LA ASISTENCIA	7
CAPITULO V.....	10
DEL COMPORTAMIENTO	10
CAPITULO VI.....	13
DE LAS EXIGENCIAS DE LOS CURSOS.....	13
CAPITULO VII.....	14
DE LA EVALUACION.....	14
CAPITULO VIII.....	16
DE LA ESTRUCTURA DEL CURSO	16
CAPITULO IX.....	19
DEL PAGO DEL CURSO	19
ANEXOS.....	20

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

Artículo 1

Dentro de los principales objetivos que podemos asignar al Centro de Formación Integral de la Cruz Roja Uruguay (en adelante CFI), se encuentra poder generar capacidades en nuestras comunidades para la reducción de la vulnerabilidad frente a diferentes situaciones de emergencias, tanto sanitarias como desastres.

El curso de Socorrismo Acuático es una de las Unidades de Servicio que por excelencia cumple con dicho objetivo, profesionalizando la formación y generando integralmente capacidades que además repercuten en una óptima inserción laboral de sus titulados.

Además el objetivo principal del curso de Socorrismo Acuático, impartido por la Institución hace más de 20 años tiene el objetivo de contar con un staff de recursos profesionales para brindar apoyo en posibles situaciones de desastres en medios acuáticos y la ayuda humanitaria a través de los recursos formados por la propia organización.

OBJETIVOS GENERALES.

Artículo 2

Al encontrarnos inmersos en un país que cuenta con una gran franja costera y espejos de agua naturales y artificiales, la labor de Cruz Roja Uruguay toma un rol protagónico en el desarrollo de esta profesión.

Así como los Socorristas en tierra abogan por la ayuda humanitaria, las condiciones y características de los Socorristas en medios acuáticos son específicas y de un entrenamiento puntual, enmarcados en los Principios y Valores del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Medialuna Roja.

El déficit de personal capacitado en dar respuesta en este medio y las posibilidades como institución de generar este espacio, convierte esa debilidad en una oportunidad de formar profesionales que puedan llevar adelante tareas de prevención, rescate y reanimación en caso de ser necesario.

Los Socorristas Acuáticos egresados de nuestra Organización tienen una formación altamente calificada, no solo en las técnicas de rescate, sino en Primeros Auxilios con enfoques múltiples de ayuda humanitaria y herramientas para su cuidado personal.

OBJETIVOS FORMATIVOS.

Artículo 3

Formar a nuestros Socorristas Acuáticos con un alto perfil en Primeros Auxilios, Técnicas de Rescate, intervención en desastres en el medio acuático y que se involucren en nuestro Movimiento.

Complementar nuestro curso con los programas de formación propios de la CRE (Cruz Roja Española), para obtener una doble certificación elevando así el nivel académico y de reconocimiento nacional e internacional.

Con la aprobación del curso los estudiantes obtendrán el Título de Socorristas Acuáticos, el cual les permitirá entrar en el campo laboral, a través de piscinas públicas y privadas,

ríos y playas. No solo en el territorio nacional sino que también internacionalmente, por lo que la alta inserción laboral está garantizada.

CAPÍTULO II

ADMISION DE LOS ALUMNOS

Artículo 4

REQUISITOS: Para inscribirse al curso de Socorrismo Acuático los estudiantes deberán:

- Tener 18 años de edad cumplidos a la hora de presentarse, la edad máxima es de 50 años como limitante para la inscripción. (Se podrá evaluar excepciones)
- Ciclo Básico aprobado, (presentar Escolaridad).
- Carné de Salud vigente y fotocopia.
- C.E.V. vigente (antitetánica y Hepatitis B)
- Dos Fotos carne.
- Cedula de Identidad vigente y fotocopia.
- Formulario de Inscripción.
- Comprobante de pago del costo de la Inscripción de la red de cobranzas.

PRUEBA DE INGRESO.

Artículo 5

Es un requisito excluyente del curso de Socorrista Acuático aprobar las pruebas de ingreso prácticas.

Primera prueba de piscina 450 mts.

En esta prueba los/as aspirantes deberán completar un total de 450 mts de forma continua (sin parar), en un tiempo menor o igual a 8 minutos y 30 segundos (ocho minutos y treinta segundos). Comenzarán dentro del agua y tomados del borde con una mano, deberán nadar en el siguiente orden: 150 mts Over, 150 mts Pecho y 150 mts crol.

El incumplimiento de la secuencia de estilos propuestos o del tiempo estipulado y el detenerse por cualquier motivo durante la prueba (ejemplo: tomarse del borde cada vez que se realizan las vueltas, tocar el piso con los pies) serán motivo de eliminación. También el no completar los metros mencionados anteriormente.

Las vueltas para los estilos Crol y Over deberán realizarse tocando el borde con una mano. El aspirante que realice la llamada "vuelta americana" será penalizado con 5" (cinco segundos por vuelta)

La vuelta para el estilo Pecho será tocando la pared con las dos manos simultáneamente. Cada vuelta mal ejecutada (no tocar el borde o no tocar de manera adecuada) será penalizada con 5" (cinco segundos), que se aplicaran al final del tiempo.

El tomarse del borde para realizar las vueltas, se considerará como detención y es causal de eliminación.

Prueba de habilidades en Piscina.

La prueba consiste en completar un circuito de habilidades en un tiempo menor o igual a 4 minutos. El aspirante comenzara en la zona bien delimitada de salida, a la señal deberá nadar 10 metros de estilo crol, a los 10 metros se encontrará con un andarivel donde debe hacer un Golpe de Cadera, sumergirse y nadar inmerso (lo más cercano al fondo de la piscina) 15 metros sin que ninguna parte del cuerpo rompa la superficie del agua.

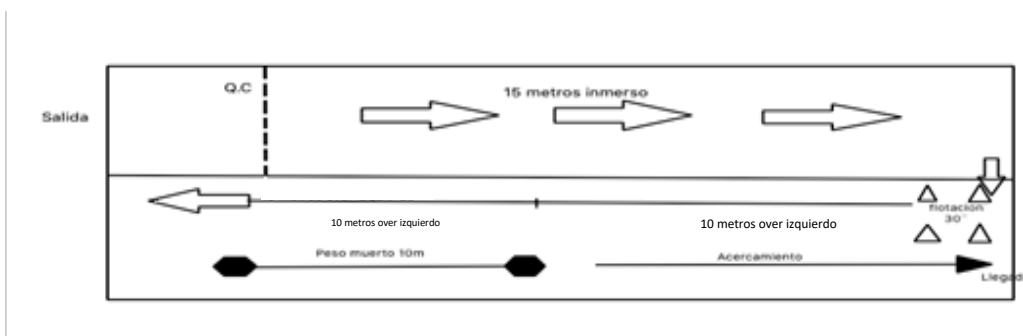
Luego se cambiará al otro carril, donde está la estación de flotación estática, que va a consistir en realizar patada batidora en el lugar (dentro de la zona delimitada), con los codos por fuera del agua, la duración será de 30 segundos.

Cuando se le da la señal de finalización en los 30 segundos, en el mismo carril deberá trasladarse hacia el otro Borde con estilo Over remolcando un torpedo, primero hacia la derecha (10 m) y luego hacia la izquierda (10m).

Al llegar cambiara el sentido para realizar la estación de flotación dinámica y con peso Muerto, consiste en tomar un disco o pesa de 3 kg del fondo de la piscina y sin impulsarse

Subir a la superficie, trasladarse con patada batidora 10 metros con disco o pesa y la cara (vías aéreas) fuera del agua por una distancia de 10 metros, se deja la pesa o disco en el fondo de la piscina sin tirarlo y nada el resto de la piscina (15 metros) de acercamiento a alta intensidad, deberá llegar y tocar el borde para un correcto final.

El tiempo estipulado es 4 minutos como máximo.



Los errores que el aspirante tenga en cualquier estación se penalizaran con (5 segundos) que se sumaran al tiempo final. (Si el aspirante se pasa de los 4 minutos quedara eliminado automáticamente).

Técnica de la patada Over.

Los brazos en la técnica de Over, son una brazada alternada. La brazada que va por encima de la superficie es de crol, y la que va dentro del agua es un recobro similar al de pecho, siempre manteniendo la lateralidad del cuerpo.

La patada de la técnica de Over es una tijera con recobro de la pierna de arriba (la más cercana a la superficie) hacia delante y pierna de abajo hacia atrás.

La propulsión es juntando ambas piernas de manera simultánea. Esta patada difiere de la patada crol lateral. La única eliminación posible con respecto a faltas en la realización de la técnica Over, es el recobro con pierna invertida o la alternancia con patada de algún otro estilo de forma sostenida.

No se podrá cruzar dicha patada, la patada debe empezar con las piernas estiradas y juntas y finalizar de la misma manera.

Técnica Patada Batidora.

La batidora es una patada para mantener el cuerpo en flotación vertical, usada en waterpolo y salvamento.

Esta patada es una patada alternada, realizando círculos concéntricos con las piernas, en una posición de semi sentado, con los cuádriceps a 90° grados, entre las piernas y los abdominales.

La patada es un movimiento circular con cada pierna por separado (la pierna derecha con movimiento hacia la izquierda y la pierna izquierda con movimiento hacia la derecha). No patada pecho alternada.



CAPITULO III

ESTUDIANTES HABILITADOS Y ADMITIDOS

Artículo 6

INICIO DE CLASES: El primer día de clase, se dará la bienvenida al curso a los estudiantes por parte del equipo docente y autoridades.

Se les dará a conocer a los estudiantes el presente Reglamento del curso de Socorrismo Acuático, así como los Principios y Valores del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Medialuna Roja.

En cumplimiento de los Estatutos Vigentes de la Cruz Roja Uruguaya y los acuerdos de Ginebra para el uso del emblema, los estudiantes deberán participar de forma obligatoria de la Formación Básica Institucional (FBI) que está incluida en el programa del curso de Socorrismo Acuático de Cruz Roja Uruguaya. Se instará a los estudiantes a firmar el Código de Conducta, así como el Protocolo de Acoso laboral.

Artículo 7

UNIFORME: Durante las instancias teóricas no es obligatorio el uso uniforme específico. Se solicita uso de vestimenta sport, no pudiendo ingresar a la institución de torso descubierto, chancletas o similar.

El estudiante deberá vestir el uniforme en el campo práctico y cualquier otra actividad que realice en el marco de las propuestas y actividades del curso.

En caso de Piscina y Playa deberán asistir de maya (maya entera), no está permitido bikini ni bermuda de playa. El uso de gorra en piscina será obligatorio, para uso del vestuario deberán contar con los artículos dispuestos a tales efectos (jabón, chancletas, toalla). Para el ingreso y trabajo en terreno deberán vestir remera y/o campera con emblema de la Cruz Roja Uruguaya.

CAPITULO IV

DE LA ASISTENCIA

Artículo 8

OBLIGATORIEDAD Y FALTAS: La asistencia tanto a clases teóricas como prácticas son de carácter obligatorio.

Las faltas tolerables serán del 20% de la carga horaria que indica cada materia, de cada Módulo.

La no concurrencia a un día de clase corresponde a una falta por cada hora reloj que dure la materia. Es decir, se estipularán las inasistencias según la carga horaria de cada materia.

Los estudiantes que no alcancen el 80% de la asistencia en las diferentes materias quedarán inhabilitados para rendir el examen correspondiente y por tanto su escolaridad reflejará la no aprobación del o los Módulos que se encuentren cursando.

Artículo 9

LLEGADAS TARDE: La llegada tarde a cualquier materia, es falta. Se considera llegada tarde cuando pasados 10 minutos de comenzada la clase el estudiante está ausente.

El docente deberá registrar en la lista la llegada fuera de hora y la detallará como (FT) FALTA TARDE.

En el caso de que la materia dure más de dos horas, el docente luego del corte de descanso deberá pasar nuevamente la lista, obteniendo el estudiante que esté presente, la asistencia correspondiente.

Artículo 10

El control de asistencia a cada clase estará a cargo del o la docente que imparte la asignatura.

Será obligación del o la docente, solicitar al Coordinador del curso la lista de estudiantes, según la asignatura que imparte, para contabilizar la asistencia de los alumnos. Lo hará de forma mensual, antes del comienzo de cada mes para no generar falta de registros de asistencia y lo realizará independientemente de si dicta clases teóricas o prácticas e incluso de forma virtual.

Será obligación del o la docente, entregar al Coordinador del curso la lista de estudiantes donde contabilizó la asistencia de estos. Esto se realizará de forma mensual (el último día hábil del mes) o al finalizar la asignatura que tiene a cargo.

Artículo 11

La justificación de la falta no quiere decir que la falta desaparezca, sino que reducirá las mismas al 50%, es decir, si un estudiante tiene una falta por enfermedad, será justificada, y obtendrá media falta. Para la modalidad virtual aplica el mismo sistema de Inasistencias.

Las inasistencias justificadas se computarán como tales cuando:

Se da constancia de fallecimiento de familiares directos, a saber: padre, madre, hijos/as, hermanos/as, cónyuges y abuelos/as, justificándose de la siguiente manera:

- Padres, madres, hijos/as y conyugues: hasta 5 días
- Hermanas/os o tías/os: 4 días
- Abuelas/os: 2 días
- Por casamiento: 5 días
- Por parto: 8 días
- Por donación de sangre: no se considera la falta del día.
- Por mamografía o PAP: no se considera falta del día.

- Por examen en otra Institución (siempre que no coincida con examen del curso): no se considera la falta del día.
- Por enfermedad del o la estudiante.
- Por enfermedad de un familiar directo (padre, madre, hijos/as, conyugue), debiendo presentar certificado médico nombrando al estudiante por haber asistido
- al servicio de salud por el familiar en cuestión: 1 día consulta ambulatoria, 5 días en caso de internación.

Artículo 12

JUSTIFICACIÓN: Para todas las faltas que él o la estudiante que pretenda justificar deberá presentar la documentación pertinente en tiempo y forma; y siempre debe estar descripto su nombre y número de Cedula de Identidad en el justificativo en cuestión (inclusive si trata de un familiar directo ya sea por fallecimiento, enfermedad, parto, etc.).

- El o la estudiante interesado/a en justificar su ausencia dispone de un plazo de 5 días una vez reincorporado a sus clases para presentar el justificativo pertinente al Coordinador del curso quien le entregará un remito firmado con el sello de la Institución, donde constará fecha de entrega del certificado y días justificados.
- El justificativo puede ser enviado por el yo la estudiante o un tercero que éste disponga y puede entregarse inclusive, antes de reintegrarse a su actividad educativa.
- Una vez pasados los 5 días, no se aceptarán justificativos
- En caso de que él o la estudiante considere que no se le ha justificado alguna falta por el que presentó certificado, su única forma de reclamo será el remito entregado al Coordinador del curso. No se aceptarán reclamos sin contar con el remito pertinente.

Artículo 13

INHABILITACIÓN POR INASISTENCIAS: En caso de que él o la estudiante no complete el 80% de sus clases de forma presencial y esto no cuente con la justificación correspondiente, como se indica anteriormente en el presente capítulo, este quedara inhabilitado para continuar con el módulo cursante, debiendo retomar el mismo con una generación posterior.

Artículo 14

PERSONAL TÉCNICO O DOCENTE: Deberá registrar su asistencia en una Planilla que dispondrá el Coordinador del curso.

Deberá realizar este procedimiento de forma correcta; en caso de que se contabilice erróneamente sus haberes por marcar de forma inapropiada la asistencia, esto será de exclusiva responsabilidad del funcionario en cuestión.

El personal docente deberá hacer el registro con fecha y firma tanto de asistencia, como de día libre o feriado según corresponda. Esto será de absoluta responsabilidad del personal rentado en cuestión.

CAPITULO V

DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 15

Durante el transcurso de la experiencia teórica, práctica, actividades y mientras circule dentro de la Institución, se solicita:

- No Fumar en los salones, patios o periferia de la Institución.
- Solicitar autorización para ingerir alimentos en clase o salones vacíos.
- No se podrá utilizar el teléfono de la oficina o Institución donde realice la experiencia práctica o donde realice actividades.
- En lo referente a la utilización de teléfono celular personal, se deberá acordar con el/la docente o responsable de la actividad para su uso y las normas y formas de utilización del mismo.
- Se solicita a los/las docentes, estudiantes, personal rentado no docente tratar con el mayor respeto a sus pares, docentes, responsables de la actividad, personal y autoridades del servicio o Institución, personal rentado de Cruz Roja Uruguay, manteniendo la armonía y buenas prácticas sociales, dentro del marco de nuestros Principios Fundamentales y Valores Humanitarios.

Artículo 16

DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS: Las faltas disciplinarias evidenciadas contra la moral y/o los deberes tanto sea estudiantes o personal Técnico-docente del curso, serán sancionadas en la siguiente escala:

1. Leve
2. Grave
3. Muy grave

Las faltas que sean evidenciadas serán elevadas a la Coordinación del curso, quien decidirá si el estudiante o personal técnico-docente incurrió en falta y en tal caso aplicar la medida pertinente. (Ver protocolo de Acoso Moral)

En caso de estar involucrada la Coordinación o que la/s persona/s no estén de acuerdo con la/s medida/s adoptadas se consultará a la Dirección Ejecutiva Nacional de Cruz Roja Uruguay y se podrá aplicar si correspondiere el Protocolo de Acoso Moral.

Artículo 17

Se considera falta leve:

- Ruidos o actitudes que perturben el normal funcionamiento de clase o de la actividad.
- Uso de léxico inadecuado.

Se realizará un informe de la situación, la cual se adjuntará al legajo del alumno en cuestión.

Artículo 18

Se considera falta grave:

- Falta del respeto a un par, docente, personal técnico-docente de la Institución en la que se realice la experiencia práctica o una actividad o personal de Cruz Roja Uruguay.
- Omisión de tarea asignada.
- Registrar asistencia por otra persona.
- Realizar procedimiento sin la autorización del/ la docente o persona responsable del /la estudiante.
- Divulgar información referente del usuario con el que se mantiene atención directa o del servicio en el que se realiza la experiencia práctica.

- Incumplimiento con las normas que aplican al servicio en el que se realiza la experiencia práctica.
- Tres observaciones por falta leve consecutiva.
- Concurrir a campo práctico sin uniforme, o equipo adecuado de piscina.

Se realizará un informe que se adjuntará en el legajo del alumno, el cual será pasible de suspensión. Durante los días que aplique la suspensión, la falta será considerada total, no justificada; en caso de que el alumno presente certificado, la amonestación se cumplirá a partir de finalizado el período de certificación.

Artículo 19

Se considera falta muy grave:

- Faltas debidamente comprobadas contra la moral y las buenas costumbres.
- Apropiación indebida.
- Negarse a asistir al usuario por discriminación de raza, sexo, credo o religión.
- Hacer fotografías de personas (usuarios, pares, docentes, etc.) con las que no se cuenta el consentimiento firmado de forma explícita.
- Deterioro voluntario de la planta física y/o mobiliario de la Institución en la que se realicen las clases teóricas, la experiencia práctica o actividad.
- Violencia física o verbal hacia pares o personal la Institución en la que se realiza la experiencia práctica o actividad o personal de Cruz Roja Uruguay.
- Uso del emblema sin autorización o sin justificación.

Artículo 20

En todas las faltas evidenciadas, la persona a cargo deberá realizar un informe, el que firmará y adjuntará en el legajo del /la estudiante, docentes, personal rentado de la organización, el acumulado de faltas será pasible de suspensión o de expulsión del curso.

Durante los días que aplique la suspensión, la falta será considerada total, no justificada; en caso de que el alumno presente certificado, la amonestación se cumplirá a partir de finalizado el período de certificación.

El informe deberá estar firmado por las partes involucradas y en caso de que alguna de las partes se niegue a la firma de la notificación, deberá ser firmada por un testigo.

Todas las faltas cometidas deben estar documentadas en forma escrita, adjuntadas al legajo del /la estudiante o del personal en cuestión.

El /la estudiante o personal rentado amonestado tendrá derecho de realizar un descargo sobre la amonestación realizada, siempre y cuando tenga firmada la presentada por el Coordinador del curso.

CAPITULO VI

DE LAS EXIGENCIAS DE LOS CURSOS

Artículo 21

HORA DE CLASE: La hora de clase teórica tendrá una duración de 60 minutos, pudiendo prolongarse hasta un máximo de 120 minutos y será de lunes a viernes, las prácticas, exámenes y pruebas podrán disponerse fines de semana.

Los/ las estudiantes podrán disponer de un espacio de intervalo de resceso de 15 minutos entre las dos primeras horas de clase y las últimas dos horas, dependiendo de la duración de estas.

Artículo 22

Luego de finalizada cada asignatura el/ la estudiante contará de 7 a 10 días hábiles para estudio, previo a la fecha de examen.

El/ la estudiante que abandonase el curso, cualquiera sea el motivo, deberá elevar una nota a la Coordinación del curso para su trámite administrativo.

Todo estudiante podrá reingresar al curso a partir del último modulo aprobado y dispondrá de hasta 2 años posteriores al abandono del mismo. No es reembolsable el gasto, y luego de estos dos años perderá derecho de curso.

Artículo 23

Cuando un estudiante es sancionado con expulsión del curso, en caso de solicitar reincorporarse al curso, la Coordinación evaluará la solicitud a través de un Tribunal. Dicho Tribunal estará compuesto por los y las docentes que hayan estado a cargo del/ la estudiante y la Coordinación del curso en forma particular, se incluirá en dicha evaluación el motivo por el que fuera expulsado, dicho tribunal

deberá expedirse si vuelve a incorporar al estudiante, si condiciona su re incorporación o si desestima la misma.

En caso de reingresos luego de un cambio de plan de estudio, así como el cambio en el reglamento interno del curso y otro tipo de cambios que pudiesen haber surgido, el interesado deberá ajustarse a las nuevas condiciones de los cambios, debiendo revalidar, rendir examen o cursar asignaturas, o prácticas que el Tribunal disponga.

CAPITULO VII

DE LA EVALUACION

Artículo 24

El/ la docente asignado a cada asignatura deberá presentar a la Coordinación /las pruebas escritas y el correspondiente protocolo de corrección o instrumento de evaluación, en formato Word en pendrive o vía mail corporativo, no será válido el correo que personal, deberá ser enviado al menos con 2 días hábiles de anticipación a la fecha pautada para realizar el mismo.

El acta del examen deberá ser presentada a la Coordinación junto con los exámenes corregidos por el/la docente responsable, en un plazo no mayor a 4 días hábiles de rendido el examen. Dicha acta deberá ser firmada por la/el docente sin excepción y la coordinación del mismo.

Toda evaluación deberá ser documentada en forma escrita y se notificará a los estudiantes por mail los resultados.

Artículo 25

PERÍODO DE EXÁMENES: Se establecerán los siguientes periodos de exámenes:

- 1ero Julio (a excepción prácticas y estrategias de rescate)
- 2do diciembre

- 3ero febrero.

El calendario de los exámenes será publicado 10 días antes del comienzo de cada periodo.

Para poder acceder a rendir examen es indispensable:

- Cedula de identidad vigente
- Tener aprobada la materia previa (si tiene)
- Haber cumplido con el 80% de las asistencias a la materia.

- Estar al día en la parte financiera del curso.

Se podrá inhabilitar al estudiante por problemas disciplinarios con hasta 3 periodos de examen consecutivos.

Los periodos comienzan a contar cuando finaliza el curso y respetando el sistema de Previaturas.

Cada una de las instancias tendrán las mismas características y niveles de exigencias.

Agotadas estas 3 instancias, el alumno deberá cursar nuevamente el módulo o asignatura completo.

Artículo 26

Para exonerar las materias hay un mínimo de 70%

Estudiantes que tengan entre 60% y 69% quedaran en calidad de examen reglamentados, es decir, que debe dar examen para salvarla, pero podrán cursar la materia correlativa del segundo modulo con dos opciones:

- Podrá cursar la materia del segundo modulo y exonerarla, pero no se mostrará aprobada hasta que salve el examen de la materia del módulo anterior.
- Si cursa la materia del segundo modulo y queda reglamentado, en este caso se debe aprobar el examen de la materia del módulo uno, para poder presentarse al examen de la materia del segundo modulo.

La duración de esta calidad es por 3 periodos consecutivos de examen, recién pasado ese tiempo podrá volver a recursar la materia.

Estudiantes que tengan entre 0% a 59%, quedarán en calidad de libres y podrán presentarse al periodo de examen o recursar al año siguiente. Esta calidad puede ser adquirida si se pierde la materia por inasistencias.

A continuación, se muestra una escala con los porcentajes y la calidad que va a adquirir el estudiante.

70% a 100%	EXONERACION
60% a 69%	REGLAMENTADO
0% a 59%	LIBRE

CAPITULO VIII

DE LA ESTRUCTURA DEL CURSO

Artículo 27

El curso estará dividido en dos módulos, uno por semestre, con un total de 580 horas reloj.
ASIGNATURAS: Todas las asignaturas son de régimen presencial (presencial remoto) y obligatorio. Para el del 2020 debido a la Emergencia Sanitaria se e implementará el formato Virtual únicamente para las materias teóricas mediante nuestra plataforma, como se detalla en el Anexo II del presente reglamento.

Materia	Carga horaria
---------	---------------

Fisiología y Anatomía	45 hs
Entrenamiento	30 hs
Dinámica costera	30 hs
Meteorología	30 hs
Técnicas de salvamento acuático.	164 hs
Primeros auxilios	45 hs
Psicología	20 hs
Ética y Responsabilidad civil.	30 hs
Socorrismo y Desastre	15 hs
Voluntariado	15 hs
Prácticas y estrategias de rescate.	150 hs
FBI (Formación Básica Institucional)	6 hs
TOTAL HORAS RELOJ	580 HS

PRIMER MODULO

Materia	Días y Horarios	Docente
Meteorología	Lunes de 18 a 20	

Anatomía y Fisiología	Lunes de 20 a 22 / miércoles de 20 a 21	
Ética	Miércoles de 18 a 20	
FBI	Primeros 3 martes del módulo de 18 a 20	
Piscina	Martes, jueves 18 a 20, Viernes de a 8	

SEGUNDO MÓDULO

Materia	Días y Horarios	Docente
Dinámica Costera	Lunes de 18 a 20	
Primeros Auxilios	Lunes de 20 a 22 / miércoles de 20 a 21	
Socorrismo y Desastre	Miércoles de 18 a 19	
Voluntariado	Miércoles de 19 a 20	
Psicología	Miércoles de 21 a 22:15	
Entrenamiento	Viernes de 17 a 19	
Playa	Martes, jueves 6a 8, Viernes de 6 a 8	

Artículo 28

Las materias del primer semestre (modulo 1) que tienen su correlativa en el segundo semestre (modulo 2) son la siguientes:

Modulo 1	Modulo 2
Anatomía y Fisiología	Primeros auxilios
Anatomía y Fisiología	Entrenamiento

Técnicas de salvamento acuático (piscina)	Prácticas y estrategias de rescates
Meteorología	Dinámica costera

Los estudiantes podrán rendir examen de la materia correlativa únicamente teniendo la previa aprobada, como surge del Artículo 26 del presente Reglamento.

CAPITULO IX

DEL PAGO DEL CURSO

Artículo 29

Todos los valores del curso, asignaturas, exámenes y demás son aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, según los Estatutos vigentes. Los valores del curso se disponen por Módulos, el cuales podrán ser abonados en cuotas, o de forma completa beneficiándose de un 10% de descuento.

El pago de cada curso se efectuará de la siguiente manera:

- Inscripción: se abonará según el importe vigente y luego presentará la documentación requerida.
- Admisión: se abonará según el importe vigente, y se le brindará al estudiante el material correspondiente a la prueba de admisión.
- Importe del curso: se abonará según el importe vigente por modulo o por mes. Con el pago del curso el /la estudiante tiene derecho a la asistencia a todas las clases y rendir los exámenes correspondientes.
- Para tener derecho a rendir el examen de cada asignatura o final de módulo, el /la estudiante no podrá tener ninguna cuota atrasada, en caso de encontrarse en atraso dispondrá de un período próximo correspondiente una vez abonada la deuda completa.

Los alumnos que tengan atrasos de 1 mes serán contactados por la Coordinación para conocer la situación de la/el alumno y establecer la forma del pago.

Si se constata un atraso de 2 meses en el pago, no se permitirá el ingreso a materias teóricas ni prácticas.

Estructura del pago:

- Abonar la matrícula (se abona por única vez)
- Costo total del curso se podrá abonar hasta en 8 cuotas.

DE LAS BECAS.

Para solicitar Beca parcial o total deberá el/la estudiantes elevar una nota formal al Consejo Nacional de Gobierno solicitando la misma, detallando las razones por las cuales debería beneficiarse del descuento y las constancias o certificados que acrediten las razones. La Cruz Roja Uruguay otorga en función de la cantidad de estudiantes determinados cupos por grupos, o generaciones. La solicitud deberá ser presentada antes del último fin de semana del mes previo al inicio del curso.

La Cruz Roja Uruguay podrá solicitar revisión del mismo a medio curso, entrevista con el/la estudiante o el método que entienda oportuno para la verificación de la solicitud.

ANEXOS.

Anexo I - Información financiera.

Para el Curso de Socorrismo Acuático del año 2020 quedan establecidos los siguientes valores:

Precio total del curso: \$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta y seis mil).

Costo de matrícula: \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).

El mismo se puede abonar hasta en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos).

FORMAS DE PAGO:

El estudiante abonará a través de la red de cobranza Abitab cuenta CF-004006, Titular Cruz Roja Uruguay.

Se otorga descuento del 10% en caso de abonar la totalidad del curso al contado.

Se contemplan casos especiales como ser: becas, descuentos por ser familiar directo, etc.

En caso de deuda, el alumno no podrá participar de las instancias de examen y/o parcial.

Queda estipulada la fecha de pago entre el día 1 y el 10 de cada mes, luego del 11 se cobrará un recargo del 5% sobre la deuda por mes, por concepto de mora.

Anexo II - Modalidad Pandemia.

Dada la Emergencia Sanitaria declarada el 13 de marzo del 2019, el curso de Socorrista Acuático 2021 sufrirá los siguientes ajustes.

Entendemos como algo fundamental, buscar posibilidades poder adaptar todas nuestras propuestas de capacitación del Centro de Formación Integral. En este sentido, hemos estado trabajando para poder brindar una formación de calidad, a pesar de las circunstancias.

Para que todo esto sea posible hemos decidido:

1. Dictar las materias teóricas del primer y segundo semestre en formato virtual por medio de nuestra plataforma educativa a la que se accederá por nuestra WEB www.cruzroja.org.uy. Se mantendrá el sistema de Previaturas y reglamento del curso vigente para el 2020 publicado en las bases de ingreso.
2. En el caso de no poder realizar las materias prácticas en este año a causa de la situación que vivimos, los alumnos que hayan aprobado las materias teóricas de los dos módulos, que hayan aprobado la prueba de ingreso, podrán cursar las materias prácticas en el año siguiente.
3. La prueba de ingreso en lugar de llevarse adelante como primera instancia de admisión, será postergada hasta contar con la habitación sanitaria para ello, con las mismas características que figuran en las bases de ingreso.
4. Una vez habilitado el ingreso a las piscinas, los aspirantes tendrán dos semanas de practica para las pruebas de ingreso, donde constan de dos posibilidades de aprobación. En caso de no salvar estas Pruebas, continuara con las materias teóricas y al año siguiente dará nuevamente las pruebas de ingreso, al ingresar al curso solo hará las prácticas y se le tomaran como válidas las materias aprobadas previamente con validez dos años.

IMPORTANTE

Si un/a estudiante aprobara todas las materias del primer módulo pero no aprobara la prueba de ingreso, constarán como aprobadas en su Escolaridad las materias teóricas y podrá cursar las materias teóricas correlativas del segundo módulo, pero no podrá cursar las materias prácticas. Deberá el curso (generación) siguiente dar la prueba de ingreso nuevamente y cursar las materias prácticas y aprobarlas para poder obtener el Título. Sin que esto signifique costo extra durante los siguientes dos años consecutivos, según lo establecido en el Reglamento.

Si el/la estudiante no aprueba las materias teóricas, ni la prueba de ingreso, se regirá por el reglamento del curso y dependiendo de su nota va a ser la calidad en la que queda el estudiante.

4. Si el/la estudiante, no salva ninguna de las materias del primer módulo, pero salva la prueba de ingreso, podrá rendir exámenes en la calidad que haya quedado (libre o reglamentado) en el periodo de exámenes que se abre cuando finalizan dichas materias. Pasada dicha instancia si no logra salvar ninguna materia, al haber aprobado la prueba de ingreso se le reservará el cupo para el año siguiente y solo estará exonerado de la prueba de ingreso. En lo que respecta a lo económico en el año 2021 el alumno deberá abonar normalmente la mensualidad.